



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1327/13

Sucre, 11 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-522, de fecha 29 de noviembre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02139/13 de fecha 29 de noviembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO Nº 011/2013 REFERENTE A "TIENDA Nº 03 AL EXTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI"**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que en fecha 19 de julio de 2013 se remite el 2do INFORME DE RECOMENDACIÓN DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES del G.A.M.S., con documentación respaldatoria y sin procesos judiciales, elaborado por el Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, realizada en base a la documentación proporcionada en merito a lo indicado en el informe que indica **"las once (11) tiendas ubicadas en la planta baja se encuentran ocupadas por personas particulares que al parecer han ingresado arbitrariamente al momento de la entrega de los ambientes por el programa Evo Cumple y su traspaso al GAMS. No teniéndose constancia de la existencia de relación contractual alguna con el municipio y conforme se tiene en el informe emitido por la administradora del citado mercado Tomas Katari mediante cite 31/13 de 19 de marzo de 2013, no tributan de manera alguna al Gobierno municipal; situación constatada con los responsables de la jefatura de ingresos por estas tiendas. En la planta alta, se tiene una tienda ocupada por una persona particular en las mismas condiciones que las precedentes, y una vacía.**

Que cumpliendo los procedimientos administrativos respectivos se tiene el Informe de Recomendación de Disposición Temporal de Bienes aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 216/2013 de fecha 20 de agosto de 2013, **Artículo Primero indica "APROBAR, el Informe de Recomendación de Disposición de Bienes elaborado por el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativo Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez en su calidad de Oficial Mayor de Administración y finanzas, realizado en virtud a las funciones conferidas por el artículo 178 del DS Nº 181, (...) y dispone efectuar el proceso de adjudicación de los mencionados bienes municipales. Dicho proceso de contratación se encuentra incorporado en el Programa Operativo Anual (POA) de la Institución, correspondiendo por tanto proseguirse con los trámites y actos pertinentes para iniciar el proceso de adjudicación y entrega de los bienes señalados para disposición temporal bajo la modalidad de arrendamiento.**

Que, la Oficialía Mayor Administrativo y Financiero del G.A.M.S., mediante RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DOCUMENTO BASE 07/2013, de fecha 21 de octubre de 2013, APRUEBA el Documento Base de **"Condiciones de Arrendamiento"** de la PRIMERA CONVOCATORIA, conforme establece el arts. 33 y 34 del DS 181 y Resolución Administrativa 216/2013 emanado por la M.A.E. del G.A.M.S., **Arrendamiento de Bienes de Propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (G.A.M.S.) – Tienda Nº 03 al exterior planta baja del bloque 2 del mercado Tomas Katari**, la misma que fue



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1327/13

publicada en SICOES en fecha 22 de octubre de 2013, con numero de confirmación N° 1212502, código: ARR-1113868, código de identificación ARR-03/13, **Tienda N° 03 Al Exterior Planta Baja del Bloque 2 del Mercado Tomas Katari Ubicada En Avenida Otawa S/N en el Barrio Nuevo Paraíso Aledaña al Barrio Canadá Zona Katalla Baja Distrito Municipal 2**, con un **PRECIO BASE MENSUAL de Bs. 150.00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)** equivalente anualmente a **Bs. 1.800,00 (MIL OCHESIENTOS 00/100 BOLIVIANOS)**

Que, en fecha 30 de octubre de 2013, mediante nota de designación de la **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** con Cite. RPDTB N° 28 se designa al **Lic. Ronald Chumacero Céspedes (Director Administrativo)** en representación de la **UNIDAD SOLICITANTE**, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPDTB N° 29 se designa al **Lic. José Luis Rocha (Profesional Abogado de la Dirección Jurídica del GAMS)** en representación de la **UNIDAD JURÍDICA**, mediante nota de designación de la Comisión de Calificación con Cite. RPDTB N° 30 se designa al **Lic. Walter Bautista Vargas (Profesional Administrativo de OMAF del GAMS)** en representación de la **UNIDAD TÉCNICA**.

Que mediante **Acta de Cierre de Presentación de Propuestas** de fecha 04 de noviembre de 2013, se pudo evidenciar que se presentó Un (1) proponente, posteriormente de conformidad al cronograma se procede a la apertura de sobres como consta el **Acta de Apertura de Sobres** de fecha 04 de noviembre de 2013 a horas 15:00 del día como constancia del acto público. Revisada la documentación requerida y la Comisión de Calificación emite el respectivo, **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN N° 35/2013**, en el punto **VI. RECOMENDACIÓN**, recomienda "por lo señalado en el punto precedente, la comisión de calificación, en uso de sus atribuciones **recomienda: ADJUDICAR el ARRIENDO del bien denominado TIENDA N° 03 AL EXTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI, a la proponente Sra. FELIPA NUÑEZ VELASQUEZ por el monto "MENSUAL" de Bs. 150.00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) correspondiente a Bs. 1800.00 (MIL OCHOSIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) "ANUAL"**

Conforme establece la **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N° 35/13** de fecha 06 de noviembre de 2013, en su artículo 1° APRUEBA el Informe de Evaluación y Recomendación de la comisión de calificación, ratificando la recomendación en el artículo 2° determina "ADJUDICAR mediante modalidad de arriendo el bien de propiedad del municipal identificado como **TIENDA N° 03 AL EXTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI, a la proponente SRA. FELIPA NUÑEZ VELASQUEZ por el monto "MENSUAL" de Bs. 150.00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) correspondiente a Bs. 1800.00 (MIL OCHOSIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) "ANUAL"**

Que, en base a los antecedentes del proceso de contratación, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 011/2013** de fecha 26 de noviembre de 2013, para la **TIENDA N° 03 AL EXTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	FOJAS
➤ Garantía de Seriedad de Propuesta	51
➤ Identificación del proponente (Formulario A-2)	55 a 56
➤ Carta de presentación de la propuesta. (Formulario A-1)	57 a 59
➤ Declaración jurada voluntario notarial	67
➤ Certificación de no adeudo con el GAMS, (Actividad Económica, Inmuebles, Vehículos, Otros)	69 a 78
➤ Fotocopia Cédula de Identidad	67



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1327/13

➤ Certificado de solvencia fiscal de no adeudo con el Estado N° 279699	68
➤ Garantía de cumplimiento de contrato	82

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, la empresa adjudicada que cumple con los requisitos establecidos para la suscripción de minutas de contrato:

ANTECEDENTES, DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS G.A.M.S.	FOJAS
➤ Folio DD.RR.	01 a 02
➤ Resolución municipal N° 174/97	03
➤ Testimonio N° 509/07 contrato de cesión	04 a 06
➤ Testimonio N° 49 minuta de trasferencia	07 a 09
➤ Resolución N° 15/228/85 concejo del plan regulador de Sucre	10
➤ 2do Informe De Recomendación Disposición Temporal e Bienes GAMS	11 a 18
➤ Resolución de aprobación de documento base N° 07/2013	27 a 29
➤ Documento Base	30 a 43
➤ Confirmación Publicación en SICOES	44
➤ Acta de inspección del bien por el proponente	45
➤ Acta de recepción de consultas escritas	46
➤ Acta de reunión de aclaración	47
➤ Notas de designación comisión de calificación	48 a 50
➤ Acta de cierre de presentación de propuestas.	52
➤ Acta de apertura de propuestas.	53
➤ Informe de evaluación y recomendación	59 a 61
➤ Resolución de adjudicación	62 a 63
➤ Notificación adjudicación	64

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE DISPOSICIÓN TEMPORAL DE BIENES MODALIDAD ARRENDAMIENTO N° 011/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Lic. Ronald H. Chumacero C, en calidad de Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración, y el Director Administrativo respectivamente en condición de **ARRENDADOR** y por otra parte la **Sra. FELIPA**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1327/13

NUÑEZ VELASQUEZ en su condición de **ARRENDATARIA**, concediendo en Contrato de Arrendamiento la **TIENDA N° 03 AL EXTERIOR PLANTA BAJA DEL BLOQUE 2 DEL MERCADO TOMAS KATARI**, por el monto de Bs. 150.00 (CIENTO CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS) "MENSUAL" correspondiente a Bs. Bs. 1800.00 (MIL OCHOCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) "ANUAL"

Art.2.- El cumplimiento del **Contrato Administrativo de Disposición Temporal de Bienes Modalidad Arrendamiento N° 013/2013 "Tienda N° 03 al exterior planta baja del bloque 2 del mercado Tomas Katari"** con todas sus cláusulas legales de rigor, además del seguimiento y supervisión del cumplimiento del buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación del bien, está bajo la responsabilidad de la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera, Dirección Administrativa y personal dependiente del G.A.M.S.

Art.3.- Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.4.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H.C.M.